



Bogotá D.C, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190044901

AUXILIASE la comisión conferida por el Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2019-0449 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra NOHORA LEONOR LOSADA CAJIAO.

En consecuencia, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble de propiedad de la demandada ubicado en la **Calle 5 B Sur No. 3 A – 21 Apto 1002 Torre B Edificio Al lado del Centro P.H. de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-40738327**, se señala el **VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las **9:00 AM**.

Comuníquese lo aquí dispuesto al secuestre designado por el comitente.

Se requiere a la parte interesada en la práctica de la diligencia, para que allegue con una antelación de cinco (5) días de la fecha señalada, el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de cautela, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Por lo demás, las partes intervinientes en la citada diligencia cumplan con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Evacuado lo anterior, procédase a la devolución de las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e661aed90fd40fc4e4cf88e8486375feb56f470c0cc9ccab5964bf6ce86ddfbe**
Documento generado en 03/02/2022 11:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>